

7
Dⁿ Tommaso Perez del Barco, Beel Salamanca o
Claustro Pleno, para mañana Jueves á las diez de la mañana,
Para ver un R.^o Decreto R. M. declarando que los Graduados
en Universidades mayores, y Licenciados ó Doct. en b.^o leyes,
Canones, ó Medicina, obteniendo Cated.^o de Filosofía y Re-
gencia ó propiedad tienen D^o á asistir á todos los actos y
funciones que concurren en los m^os de Filosofía y gozan los
demas honores y privilegios que aquellos, con lo de may q. expre-
sa: Para ver una Carta S^{ta} del Consejo, en la que aconse-
guencia se representado por la Universidad en 19. de Septiem.
y 6. de Oct.^o resolvió el Consejo pasar oficio al Despacho de la
Gazeta para que en ella se anunciase el Capitulo que propu-
so la Universidad, sobre apertura de curso, y Determinar á
cerca desta lo que parezca atendida las presentes circun-
stancias; y ver así mismo lo demás que contiene dha Orden.
Para ver una Carta del Sr. D^o Salazar, dando parte á la
Univ.^o de haber tomado posesion de la plaza de Fiscal, de la
R.^o Chancilleria de Valladolid: Para ver un Memorial de
Dⁿ Jacinto Mayzomada, Cated.^o de Parto, para que la Uni-
versidad declare si dha Catedrático debe continuar subs-
tituyendo la Catedra de Afectos Externos vacante ó recibir la
suya: Quedase á Claustro de Diputados: Para ver un Mem.^o

El Píedel multador, para que la Universidad declare
si el Año olivo tiene ganada la jubilacion del ultimo
Curso, y lo que se debe hacer á cerca del M^o Soli á
cerca de no aber contestado en Cated.^a y sobre todo
resolver lo may conveniente, Nadie falte, Jha Mier
coley 11. de Noviem. 16. de 1801.

Por Cartagena
J. N^o

~~Quisiere En Clausura Plena para dar parte de allarse vacante
una silla de Poesion en la Casa, y la Univ. donde se halla
el Estanco de la Plaza mayor; Jha ut supra.~~

AVSA



SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Cartagena.
 * Toledano.
 * Muñoz.
 Carpintero.
 Perez.
 * Oliva.
 Rico.
 Roldan.
 Alba.
 * Nieto.
 Sanchez.
 * Ocampo.
 * Forcada.
 Peña.
 * Sampere.
 Herrero.
 * Encina.
 Ramos.
 * Oviedo.
 Vazquez.
 Ayála.
 García.
 Alonso.
 * Caballero.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 Ximenez.
 Santa Marina.
 * Reirruard.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 * Valdívia.
 * Hinojosa.
 * Miranda.
 * Arias.
 Salgado.
 Mota.

Alvarez.
 * Mintegui.
 Castro.
 Pando.
 * Sierra.
 Salazar.
 * Barcena.
 Almeida.
 * Candamo.
 Gorordogicoa.
 * Ocaña.
 Cea.
 Cortés.
 * Ramos.
 Mariño.
 * Herrero.
 Cantero.
 Peralbo.
 Castañon.
 Mayo.
 Zatarain.
 Alvarez.
 Casaseca.
 Delgado.
 * Rafols.
 Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomé.
 Roldan.
 Bermejo.
 Osés.
 Arrieta.
 Leon.
 Quadrado.
 Ocampo.
 Laso.
 Arce.
 Riestra.
 Santos.
 Gutierrez.
 Alonso.

Sanchez.
 Rodriguez.
 Velez.
 Mota.
 Gana.
 Yandiola.
 * Dominguez.
 Concha.
 Marcos.
 Lopez.
 Crespo.

* ~~García~~.
 * Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 * Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 Fuentes.
 Maestres.

* Ortiz.
 * García.
 * Martél.
 * Duro.
 Sampelayo.
 * Pesquera.
 Chaves.
 Solis.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

Alonso
Maldonado
Gil
Gomez



Jta IIIIIIIII

Jta y q. sup. de la Com.
de la Villa de la Jta. y q. sup. de la Jta.

~~Jta y q. sup. de la Com.~~

Jta y q. sup. de la Com. y episcopo

Jta I

- * Oria
- * Garcia
- * Marol
- * Dero
- * Sampelavo
- * Pespues
- * Chaves
- * Solis

que se que cumpla y exente la voluntad de
 la Com. en q. a la 2.ª p.ª y en el particular
 de apertura de curso para la Jta. y q. sup.
 en p.ª q.ª reflexion sobre la actu
 alq. circun.ª. etc. a la vna y la
 my pronta apertura de curso.

Stes. Diputados
 Stes. Consiarios

que paje a la Jta. ultima de nombre de
 bre Plan de cada p.ª q.ª en el prego
 de 8.ª q.ª, n.º 1.ª, n.º 2.ª, n.º 3.ª, n.º 4.ª, n.º 5.ª, n.º 6.ª, n.º 7.ª, n.º 8.ª, n.º 9.ª, n.º 10.ª, n.º 11.ª, n.º 12.ª, n.º 13.ª, n.º 14.ª, n.º 15.ª, n.º 16.ª, n.º 17.ª, n.º 18.ª, n.º 19.ª, n.º 20.ª, n.º 21.ª, n.º 22.ª, n.º 23.ª, n.º 24.ª, n.º 25.ª, n.º 26.ª, n.º 27.ª, n.º 28.ª, n.º 29.ª, n.º 30.ª, n.º 31.ª, n.º 32.ª, n.º 33.ª, n.º 34.ª, n.º 35.ª, n.º 36.ª, n.º 37.ª, n.º 38.ª, n.º 39.ª, n.º 40.ª, n.º 41.ª, n.º 42.ª, n.º 43.ª, n.º 44.ª, n.º 45.ª, n.º 46.ª, n.º 47.ª, n.º 48.ª, n.º 49.ª, n.º 50.ª, n.º 51.ª, n.º 52.ª, n.º 53.ª, n.º 54.ª, n.º 55.ª, n.º 56.ª, n.º 57.ª, n.º 58.ª, n.º 59.ª, n.º 60.ª, n.º 61.ª, n.º 62.ª, n.º 63.ª, n.º 64.ª, n.º 65.ª, n.º 66.ª, n.º 67.ª, n.º 68.ª, n.º 69.ª, n.º 70.ª, n.º 71.ª, n.º 72.ª, n.º 73.ª, n.º 74.ª, n.º 75.ª, n.º 76.ª, n.º 77.ª, n.º 78.ª, n.º 79.ª, n.º 80.ª, n.º 81.ª, n.º 82.ª, n.º 83.ª, n.º 84.ª, n.º 85.ª, n.º 86.ª, n.º 87.ª, n.º 88.ª, n.º 89.ª, n.º 90.ª, n.º 91.ª, n.º 92.ª, n.º 93.ª, n.º 94.ª, n.º 95.ª, n.º 96.ª, n.º 97.ª, n.º 98.ª, n.º 99.ª, n.º 100.ª

- SEÑORES
- Rector
- Canciller
- Cartagena
- Tolobano
- Manera
- Peres
- Olivar
- Rico
- Roban
- Alba
- Nieto
- Sanches
- Ocampo
- Forcada
- Sampere
- Herrero
- Ramos
- Alvarez
- Casaca
- Alvarez
- Ratols
- Casaca
- Casaca
- Roban
- Bermijo
- Ode
- Arrieta
- Sanz Maria
- Quadrado
- Avila
- Torres
- Vadivia
- Herrero
- Ribera
- Salgado
- Sanz
- Plan
- Plan
- Plan
- Plan

Claustro Pleno de 12 de Nov. ^{bre} de 1801.

Leyda la Cedula se leyó el R.^o Decreto de S. M. de
28 de Oct. ^{bre} de 1801. declarando q. los Graduados en
D^o Mayor de ^{San Juan} en 2.^a Leyes, Cános. o
Medic.^a obteniendo Cat.^a de Filosof.^a de regencia, o de
Propiedad en esta D^o tendrán d^o a cuenta a todos los
actos y funciones q. concuerden con el uso de Filosof.^a y gozan
de los demas honores y privilegios q. aquellos, y enteri-
vado el Clau.^o de d^o R.^o Decreto, q. fue leydo
pago a votan, sobre su contenido en la forma
siguiente

Oliva, Nieto y Sanchez D^o Cumpla y ejec. con.

Peña D^o Cumpla y ejec. con.

Encina de Puercu nombre una Junta qui propon-
ga las dudas o dificultades, que pueden ofrecerse
en la ejecución de esta Orden proponiendolas a
S. M.

Para q. D^o Cumpla y ejec. con.



Quisiera que Cumpla y obediente

Juanas F=

Minanda F=

Amal F=

Salgado de Encina

Conte: Chamos: y Maniño F=

Herrero de Encina =

Galarraga Juis^o

Bermudo: Leon: Guadalupe: y Julianna

quiere quando cumplida y obediente =

Herrero que Cumpla y obediente

Orasoli: Alonso: Sanchez: Domingo F=

Primo Perro 8.º Com.º F=

D. Cartagena 8.º Sep.º F= Rege el 8.º de

2.º pto. Dapny se leyó una R.ª carta orden del Consejo

de 31.º de Oct.º en 801. participando a la S.ª

S.ª. como en virtud de las Repres.º de 12.º de

Sep.º y 6.º de Dho.º de Oct.º y en lo expreso

por el S.º Real havia acordado el Con-

sejo se pague opus con aquella fecha

Despacho de la Junta p. q. se comunicase al p. d. el
Cayo sobre apertura de curso, q. comprehendia las
dms. en su ciudad reprob. de Cal. Oct. 11. Y al mismo
tpo avnia el Consejo a la dms. ha resuelto q. interin
se verifique la apertura del curso prox. segun en
esta dms. lo acordado. Consejo. ejecutando sus
funcio. y verificada aquella se proceda a la elec.
de otros en la forma acostumbrada; y la dms.
paga a votar sobre todo en la forma segun

Voto: Fue en la Segunda parte de la orden se
que Cumpla y obedezca y en quanto a lo demas que
se abiere al Consejo del recibo de la orden =

Sanchez: F=

Minanda: F=

Encina: Fue Cumpla y obedezca

Herrero: F=

Penal: F= y que se este en obsequio si baxian
las Circunstancias para poner en su apertura

Vaquez: Que se Cumpla y se cumpla

Prudenc: Que se Cumpla y se cumpla

Tanque: Que la Vir. queda entendida y entienda

Segunda: Que Cumpla-

Arias: Es-

Salgado: Que la Vir. luego que sepa la doli-

da de las tropas que se han de parte al

Consejo y procure abilitarse para abrir el

Curso-

Pando: Que se haga una Dep^{on} al Consejo

diciendo que p.^a el dia 6 de Enero en la Vir.

podra abrir el Curso-

Sienna: Que los S.^{es} de la Junta para

este negociacion reflexionen sobre las circun-

stancias y representen al Consejo el dia

que contempodra abrir el Curso-

Encina: Que la Vir. tiene facultad para

abrir el Curso, pero que ~~mediando las Circun-~~

~~stancias y no abra~~

Comer: Que luego que se dan las Circunst.

5
Pando: Fue en quanto á los Consiliaarios que
collebe á debido efecto lo acordado por la M^{ra}. y
que es del mismo parecer que el S. D. Pando

~~de Lienna~~
Manila: Fue cumplida y ejecuta - ion todennas
de M^{ra}.

Henneno: de Lienna

Carareca: Fue la M^{ra}. estando autorizada
por el Consejo y que la Junta cite á la vista
para que llamando á las inunstituciones publicas
la apertura del Curso

Oratoli: Fue de buena se acuerda que abra
Curso, suscitandose á los Profesores que se allan
en esta Ciudad á que precisamente acudan
á un pago diario con Dotaciones ó M^{ra}. de esta
M^{ra}.

Leon de Pando

Guadalupe J^o.

Gutiérrez J^o.

Alonso J^o.

AVSA



Sanchez: Fd=

Dominguez Fd=

Tepe: Fd= pasando a la Junta que diga
esta su dictamen, que dia podra abrirse el
Curso, pero que si es posible sea para el dia
de S. Andres. dandole de termino h. ta. el 7.
de Enero=

Mantel: Fue baia a la Junta y q. mego.
que dia alguna abrenacion abra el Curso.

Alonso Jim.

Martín del O. Mantel

Maldonado del Sr. Casaraca

Pilgondo Fue Cumpla y escurto

Gomez de Pando.

Trataman Fue baia a la Junta

Peña: Fue baia a la Junta

Jorge O. O. Penon a la Junta: heya
el sep. ant.

3. p. 40 Doxney se leyó una carta del Sr. D.

AVSA



6
D. Diego Salazar dando p. a la S. M. haber tomado
posesion de la Plaza de fiscal en la Chanc. de Salta:
dada en el dia 26 de Oct. de este año, y la S. M.
en voce acorda su content. y lo demas q. resulta
del 3.º punto.

4.º punto Depony se leyó un memorial de D. Jacinto Mayronado
Cat. de Obstetricia, p. q. la S. M. resolveré, si havia
de continuar substituyendo la Cat. de Aftor. =
ternos como lo havia echo hasta aqui en vida, y
muerte de D. Magin Vela, y si havia de seguir con
su Cat. y q. la S. M. resolveré lo q. fuere de
su agrado, y el Clamo. p. votar en la forma
siguiente:
Pena: Que la M. M. providenciana quien ha de
substituir esta Cat.

Encina: Que pare a la Junta ultimam.ª nombra
da sobre Plan de Medica. y que en el termino de
8 dias diga esta quien debe substituir esta Cat.
Pando =

Sienna = =

Oramos: Que continúe en la Sub.ª interin esta
dice quien debe substituir la

Cañalca: de Encina y q. la facultad propia
de substituto



Maniño = Heneno = Totandín del 8^{er}
Encina =

Prasol: Fue para ala Junta nombrada
y que dentro de 8 dias traigan el Planala
Mia. y que uno solo exponer a todos los de la
Junta.

en esto mismo reformaron los 8^{os} Encina
Pando = Ramos = Totandín = Heneno = y
Peña =

Alonso: Fue para ala Junta

Sanchez: Id =

Tepa: de Encina y Prasol =

Martín: Id =

Martín: Id =

Alonso Id =

Gilgado de Encina

Pomera

Seave es 4 ac^{tes}



E

7

Acuerdo de Pleno de 12 de Nov. de 1801.

1. Que se quite cumplida y execute el Sr. Decreto de 11. de Mayo. por el qual se dio en Leyes Canonicas. En. 5. de Mayo. para que los señores D. n. de Leyes Canonicas. En. 5. de Mayo. cumpla por qualquiera D. n. de Leyes Canonicas. En. 5. de Mayo. obteniendo Carta de Filasofia en esta D. n. de Leyes Canonicas. En. 5. de Mayo. de todos los privilegios y concurrencias de los demas Cat. de Filasofia.

2. Que se quite cumplida y execute la Sr. orden del Consejo, sobre eleccion de Canonicos y demas q. se refieren; y en el particular de apertura de curso pague a la Jta. nombrada p. q. reflexionando sobre la actual ley y circunstancias, este a la vista p. la mayor pronta apertura. Del Curso.

3. Se vio la carta del Sr. D. Valeriano, y se acordó q. se conteste al Sr. D. por los Sr. D. Ca. vallero, y Sr. D. Araya, y q. se ^{carta} conteste a la Carta de Canonicos.

4. Que pague a la Jta. ultimamente nombrada el mismo Sr. D. Tacinto unayronada p. q. en el preciso termino de 8 dias informe a la D. n. q. quien debe substituir esta Carta en otros Externos; y q. dentro del mismo termino presente a la

Ym? la muni? de et Plan, y q. no
haciendolo se entiendan y acordados
de esta Com. en los 15 individuos q. la

gor Cortes

Don D. Ferraz

Ledesma

Clavero Pleno de N. de Noviem. 21801

1.º con el fin de biento ha de relacio el
 bento de 22 de Dic. en 1807 en el reg.
 bento de 27 de Abril en 1802, con un
 crey en el reg. de 1802

Plauto Pemo de 12. en Noviem. de 1801

que se que cumplir y deute el A.º Decreto de 17
 de 1795 los ac.ºs de Doctores por sus meritos en leyes, phi-
 nomy, teolog.ª y medicina q.º obtengan Cattedra de
 Filosof.ª en esta Univ.ª con de todos los Privilej.ºs
 Arrogam.ºs y concurrencias en los dem.ºs cat.ºs
 del Colej.º de Filosof.ª en esta Univ.ª Q.º R.º D.º
 2.º Que se que cumplir y deute la A.º carta orden del
 Consejo, sobre N.º de la dec.º del Consejo y de-
 mag.º q.º sobre el y el particular de apertura de curso
 para a la A.º de nombrar p.º q.º referendario
 sobre la actual y circunstancias que en la carta
 por la mag.º sobre apertura del curso.

3.º Se vio la carta del Sr. D.º Alcalde y se con-
 do.º se contacte a dho.º Sr. por los vis.ºs Cavalleres,
 y A.º de 1795, y q.º de dha.º carta p.ºe al Cham.º de
 Coruñanos.

Que pare a la A.º de nombrar
 el memo.º de D.º D.º de nombrar
 en el preciso term.º de 8.º dias infirme a la Univ.º
 q.º de dho.º Sr. sustituir la carta de A.º de nombrar
 en memo.º del memo.º term.º preante a la Univ.º
 en memo.º de 1795, y q.º no haun solo se sustituir

Interado el Rey de lo que le ha representado
el Mtro. Fr. Toribio Mayo, Carmelita Calzado, Doc-
tor en Teología y Catedrático & Filosofía de esta
Univ. me ha mandado prevenir a V.S. que con-
forme a sus Soberanas intenciones manifes-
tadas en Real orden de 14 de febrero de 1799. ha
debido ser admitido el citado Maestro Mayo, y
todos los que graduados en Universidad mayor
de Licenciados o Doctores en Teología, Leyes,
canones, o Medicina, hayan obtenido u obtu-
bieren Cátedra de Filosofía & Regencia, o de
propiedad, a quanto actos y funciones asis-
ten los Maestros de Filosofía y demás Indivi-
duos del Colegio de esta facultad con los mismos
honores, privilegios, exenciones y preroga-
tivas que ellos, sin diferencia alguna, y sin
obligarlos a otros grados, pues la voluntad de
S.M. es que se componga el expresado Colegio
de Sugetos, a cuya experiencia, probidad, y
sana doctrina se pueda fiar la juventud sin
exponerla a los errores que el orgullo e igno-
rancia de juvenes inexpertos podia condu-
cirlos con grave perjuicio de la Religión
y del Estado. Lo que en su consecuencia
participo a V.S. a fin de que lo tenga entendi-
do para su puntual cumplimiento. Dios que
a V.S. m. a. San Lorenzo 28 de octubre
de 1805. Josef Antonio Carreras = Señor



Rector y Clauro de la Univ. de Salamanca
Concuerda con el Decreto original, leído
en el pleno de 12 de Noviembre el pre-
sente año =

Según Jph Sedesma
Sec.^{rio}

AVSA



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible handwriting in the middle of the page.

*Correspondence with Paul Decretto on
Nov 8th 1801*

Correspondencia al Plenoc
11

Amo Señor. En un Breve del año proximo pasado
de 12 de Noviembre de 1807. para instruir
Amo. S. mio de mi mayor veneración y respeto. En
Clam: Pleno de 12 de Nov. bre del año proximo pasado
de 1807. se leyó y acordó cumplir y ejecutar el
1.º Decreto de S. M. q. e. S. C. p. d. dirigido a esta Univ.
con fecha de 28 de Oct. bre de dho año p. q. los
doct. o Doctores por S. M.º maior en Leyes Cano.º
Teolog.º o Medicina q. obtengan Cat.º de Filosof.
en esta Univ.º gozen de todos los privileg.º pre-
rogativas y concurrencias de los demás Cate-
chaticos del Colegio de Filosofía de ella.

De este Pl. Decreto como
vno de los q. son bastante interesantes, se ha
co copia por mi q. es la adjunta, con el objeto
de poner en el Archivo el original q. se dig-
no dirigia S. C. a esta Univ.º para que se con-
todiarlo en un Archivo, y después de haverlo
hecho en Clam: en las ocasiones q. se han
ofrecido se ha desaparecido o traspapelado
dho original por lo q. en cumplimiento de mi
oficio, y confiado principalmente en la bondad de

S. E. me he resuelto a replicarle
tener la franquicia, si no hay incon-
veniente como lo creo de mandar
poner otro igual Decreto, con la misma
fecha q. el primero, o como sea del agru-
do de S. E. disponiendo se me dirija
pa. colocarlo en el Archivo, y q. tenga
validad. La copia q. por ahora deyo co-
locada en el Clam. de su original.

Espero q. S. E. reciba con venigru-
dad esta mi replica, y q. seg. de mi deseo
de emplearme en su oblige. me mande
q. sea de su agrado. Dios mio S. que

La importante vida de S. E. m. al. por
la mayor felicidad del Reyno. Salam. con S.
de Mayo del 802. - Con esta fecha se
puso en el correo - en el dia de ella -
E. mo. J. D. J. de V. Ant. Cavallero.

En vista de lo que han manifestado V. S. S. en sus Representaciones de 19 de Septiembre proximo, y 6 de este mes en quanto à la apertura del Curso en esa Universidad, y de lo que en su razon ha expuesto el Señor Fiscal, ha acordado el Consejo se pase Oficio, como lo hago con esta fecha, al Despacho de la Gaceta para que en la primera que salga al Publico se anuncie à este el Capitulo que V. S. S. dicen en su citada Representacion de 6 de este mes.

Al mismo tiempo ha resuelto este Supremo Tribunal, que inxerin se verificada la apertura del Curso proximo digan en esa Universidad los actuales Consiliarios exerciendo sus funciones; y verificada aque lla se proceda à la eleccion de otros en la forma acostumbrada.

Y todo lo participo à V. S. S. de orden del Consejo para su inteligencia y cum.

51
plimiento; y del Recibo de esta me darán
aviso para ponerlo en su Superior noticia.

Dios que. a. l. P. muchos años.

Madrid 31 de octubre de 1801.

José Muñoz

AVSA
Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca

plumieros, y del Recibo de esta mi dación
avisos para ponerlo en su Superior noticia.

Quos que. a D. P. muchos años.
Madrid el 21 de Octubre de 1801.

José María Muñoz

6

Correspondiente al Pleno de 12 de Mayo de 1801.

AVS



Chanciller de la Universidad de Salamanca



14
Vno J.

Muy J. mio: el lunes proximo pasado 26
del corriente alas 9 de su mañana tome posesion
de la Plaza de Fiscal con que el Rey se sir-
vio agraciarme. Luego lo en noticia de V. S. J.
para que lo tenga entendido, ofreciendome de
nuevo a su disposicion y asi quanto quier
mandarme.

Quien Nro J. que a V. S. J. m.
años. Valladolid y Octubre 28. de 1568

B. L. M. J. V.
Yffirma
Yo. Su merced
to y reconocido hijo

Diego Lopez
Salazar

Vno J. Rector y Claustro de la Universidad de Salam.
ca



Corrisponde al Pieno N.º. 251/1801.



2


16

Ilmo Sr

Dⁿ. Jacinto Mayronada Catedr.^o de Obstetricia
con el respeto debido a V. S. hace presente: q^e por
la Concordia con la R.^{ta} Junta de Facultad reuni-
da tubo á bien acordar q^e el Catedr.^o de Obstetri-
cia fuese un Substituto nato del de Afectos ex-
ternos, por ser sus asignaturas las mas analogas
en razon á su instituto practico; en cuyo cum-
plimiento el Expte. q^e ya habia verificado dicha
substitucion alguna vez en vida á su Compa-
ñero D. D. Magin Solá, la emprendió y está conti-
nuando des de q^e falleció este en la visita clinica
del Hospital con asistencia á algunos Discipulos,
del propio modo y orden q^e la ha hecho el de Clini-
nica interna D. D. Josef Zepa: Pero en vigilias á
abrirse el Curso, dudoso el Expte. á si debe seguir
con esta substitucion y á la misma Catedra vacan-
te, ó con la suya propia,

Supl.^o á V. S. se sirva resolver ó acordar
lo tenga por conveniente en este punto p.^a inteligencia
y gobierno del Expte. Salam.^o 16 de Octubre de 1801.

D. Jacinto Mayronada



Correspondence of Henry W. Johnson, 1851.

